



RESOLUCIÓN N° 061 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 11.5 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 240-2017-INVERMET-OAF-AL, del Coordinador de Logística y el Proveído de fecha 09.06.2017 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 076-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 132-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la casual de Inclusión de Proceso de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 –PAC-2017;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva".

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" establece que el numeral "7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"

Que, mediante Informe N° 240-2017-INVERMET-OAF/AL el Área de Logística solicita la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por la causal de inclusión de Proceso de Selección correspondiente a la contratación del "Servicio de Mapeo de Procesos" que es parte de las actividades priorizadas del Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, requerida por el Comité de Control Interno de la Entidad, por un valor referencial de S/ 120,000.00, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en su proveído de fecha 09.06.2017;

Que, mediante la Resolución N° 056-2017-INVERMET-SGP de fecha 26.05.2017, sea incorporó en el plan Operativo Institucional del año 2017 – POI 2017 de la Entidad, la Actividad denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en el INVERMET", por un valor referencial de S/ 400,000.00;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorándum N° 076-2017-INVERMET-OPP de fecha 06.06.2017, comunica que de la revisión de la



información remitida por la Oficina de Administración y Finanzas se advierte que el Presupuesto Institucional de Apertura Modificado se realizó la incorporación presupuestal de los recursos destinados a atender la Actividad denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en el INVERMET, de la cual es parte la contratación cuya inclusión al Plan Anual de Contrataciones del año 2017, de la Entidad, por lo que se cuenta con la previsión presupuestal requerida para dicha contratación;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, es factible modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017- PAC 2017 de la Entidad, a fin de incluir el proceso de Selección de la Contratación del citado servicio, por lo que corresponde que se emita el acto de administración que formalice dicha inclusión, el cual deberá efectuarse por el titular del pliego, en este caso, el Secretario General Permanente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; con las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 – PAC 2017, a fin de incluir el proceso de selección correspondiente a la Contratación del “Servicio de Mapeo de Procesos” que es parte de las actividades priorizadas del Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, requerida por el Comité de Control Interno de la Entidad, por un valor referencial de S/ 120,000.00, con precios al mes de junio de 2017, con el Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

TIPO DE PROCESO	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL A JUNIO 2017	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	SUMA ALZADA	Servicio de Mapeo de Procesos para el Fondo Metropolitano de Inversiones	S/. 120,000.00	JUNIO

